



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, junio dieciocho de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2020-00006 00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	ALIANZA DE SERVICIOS MULTIACTIVOS COOPERATIVOS - ASERCOOPI
Demandado	GUSTAVO JESUS RAMIREZ MARULANDA
Asunto	Se autoriza notificación nueva dirección

Lo solicitado por el libelista en escrito que antecede es procedente, en consecuencia, se autoriza a la parte actora a realizar la notificación al demandado GUSTAVO JESUS RAMIREZ MARULANDA en la calle 32B No. 50-94 Medellín.

Se le advierte a la parte demandante que la notificación debe surtirse conforme al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, enviando con la misma **la providencia a notificar, la copia del traslado de la demanda, y además se le deberá advertir a la parte demandada que la notificación se entenderá realizada una vez transcurrido dos días hábiles siguientes al envío y que los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación y en la misma debe indicar la dirección, teléfono, y correo electrónico del despacho judicial el cual es: cmpl17med@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o celular 3126879949.**

Finalmente, y de conformidad con lo señalado en el artículo 317 del Código General del Proceso, se REQUIERE a la parte actora, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia por estados, procure la notificación de la demanda, so pena de declarar el desistimiento tácito de la presente acción ejecutiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO

JUEZ



Firmado Por:

**MARIA INES CARDONA MAZO
JUEZ MUNICIPAL
JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 17
MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN				
El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en				
la	secretaria	del	Juzgado	el
_____				a las 8:00.a.m

SECRETARIO				

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9583bdb69e6571e305692425ff7f0a7d4116203d53c68a7ccfa6617a75e86d53**
Documento generado en 18/06/2021 03:33:30 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**